



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° : 120 -2015-GGR/GR.MOQ
FECHA : 16 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 1503-2015-DLSG-DRA/GR.MOQ del 13 de noviembre de 2015 y el Informe N° 455-2015-DRA/GR.MOQ del 16 de noviembre de 2015, y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 establece en el Artículo 21° literal a) que es atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus Órganos Ejecutivos, Administrativos y Técnicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2015-GR/MOQ., del 23 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Regional Moquegua, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Año Fiscal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 536-2015-GR/MOQ, del 30 de octubre de 2015, en el artículo primero de la parte resolutive se delega al Gerente General Regional, facultades en materia de contrataciones, entre las cuales se encuentra la Aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones, entre otras.

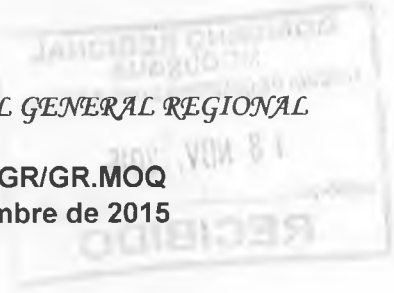
Que, mediante Informe N° 1503-2015-DLSG-DRA/GR.MOQ., del 13 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación de la vigésima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) versión 25 puesto que existen contrataciones no programada, ello en virtud a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF modificado por el D.S N° 261-2014-EF el mismo que establece en su primer párrafo "El plan anual de contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección"; a su vez el Artículo 8° del mismo cuerpo legal, señala que la publicación en el SEACE, deberá de ser en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, con Informe N° 455-2015-DRA/GR.MOQ del 16 de noviembre de 2015 el Director Regional de Administración, solicita a la Gerencia General incluya cinco (5) procesos al PAC y se apruebe un acto Resolutivo la vigésima cuarta modificación al PAC - Versión 25.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° : 120 -2015-GGR/GR.MOQ
FECHA : 16 de Noviembre de 2015



Que, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, y sus modificatorias y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la vigésima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Moquegua Versión 25, para el Ejercicio Presupuestal 2015, incluyendo el requerimiento detallado en el Informe N° 1503-2015-DLSG-DRA/GR.MOQ., el cual es parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional – Sede Central, se ponga a disposición de los interesados, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 261-2014-EF.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección de Logística y Servicios Generales, C.E.P., Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Abog. WILDOR JULIO FERREL ZEBALLOS
GERENTE GENERAL